

Es del mayor interés la lectura directa de este anuncio para conocer los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición. Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.802.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Francisco Lorences Ugarte.*

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, solicitando para don Francisco Lorences Ugarte la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Francisco Lorences Ugarte la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—José Salgado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede a don Justo Martínez Sánchez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce.*

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro solicitando para don Justo Martínez Sánchez la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Visto el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Justo Martínez Sánchez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—José Salgado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Pedro Escribano Codina.*

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, solicitando para don Pedro Escribano Codina la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Pedro Escribano Codina la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—José Salgado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Antonio Giner Martínez.*

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, solicitando para don Antonio Giner Martínez la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Antonio Giner Martínez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—José Salgado.

*RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia subasta para la venta de una embarcación «C-21», surta en Palma de Mallorca.*

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas anunciadas para la venta de la embarcación «C-21», propiedad de este Servicio, de 35 toneladas de desplazamiento, dotada de un motor Bolinder's de 160 HP., Semi Diesel, en buen estado de funcionamiento, con casco de hierro y surta en el puerto de Palma de Mallorca, se admiten proposiciones de compra para la misma sin sujeción a tipo hasta el día 30 de mayo de 1961.

Las ofertas deberán ser enviadas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Jefe de la Sección Administrativa del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, plaza de Colón, número 4, Madrid, debiendo hacerse constar en el mismo la indicación: «Para el concurso de venta de la embarcación C-21».

Abiertas las ofertas que pudieran presentarse, por la Comisión Administración del Servicio será adjudicada la embarcación de referencia al mejor postor, siempre que el precio ofrecido sufra el mínimo que, a juicio de aquella, deba aceptarse. En el momento de la adjudicación el adjudicatario deberá constituir un depósito en la Caja del Servicio a cuenta del precio de compra por el 25 por 100 de éste.

En el término de los quince días siguientes se ingresará el 75 por 100 restante y será entregada la embarcación al adjudicatario.—1.865.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta pública para contratar el suministro de bobinas de papel cinta.*

A las doce horas del día 6 de junio de 1961, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

220.000 bobinas de papel-cinta para teletipo, a 6,60 pesetas c/u.  
40.000 bobinas de papel-cinta engomadas para teletipo, a nueve pesetas.

15.000 bobinas de papel-cinta para Creed número 3, a 10,50 pesetas c/u.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el acto de subasta ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, estarán redactadas en la forma siguiente:

«Don ....., que vive en ....., calle de ....., en nombre propio (o en concepto de ..... de ....., con domicilio en ..... calle de ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de las bobinas de papel-cinta, me obligo a entregar:

220.000 bobinas de papel-cinta para teletipo, a ..... pesetas cada una, ..... pesetas.

40.000 bobinas de papel-cinta engomadas, para teletipo, a ..... pesetas cada una, ..... pesetas.

15.000 bobinas de papel-cinta para Creed número 3, a ..... pesetas cada una, ..... pesetas.

Total, ..... pesetas.

Con estricta sujeción al mencionado pliego, para ser entregadas, libre de todo otro gasto, incluso embalaje, en los almacenes generales de Telecomunicación y para ser fabricadas en .....